

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de fecha 29 de junio de 2009, de la concejala delegada de Recursos Humanos, se decreta aprobar las normas que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles.

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

Es objeto del presente procedimiento la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

En la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles y en las bases de ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento para 2009 figura el puesto de director general de Recursos Humanos.

En el artículo 220 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se establece que el puesto de director general podrá ser desempeñado por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y que excepcionalmente, en atención a las características del puesto directivo, el titular del mismo no necesitará reunir la condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En virtud de lo establecido en las citadas normas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria, por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles que se relacionan a continuación y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles.

2. *Características del puesto de trabajo y forma de cobertura*

El puesto de director general de Recursos Humanos se configura como un puesto de carácter directivo, que será designado y cesado libremente por el alcalde del Ayuntamiento de Móstoles entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido su actividad en ámbitos relacionados con las Administraciones Locales. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3. *Requisitos que deben cumplir los aspirantes*

Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser empleado público, funcionario o laboral al servicio de la Administración Local, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de la dirección y gestión de los recursos humanos de las Administraciones Locales.
- Estar en posesión del título académico de licenciado.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.

4. *Solicitudes: forma y plazo de presentación*

Los aspirantes presentarán su solicitud en escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, DNI e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones y, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la misma y que acepta en su integridad las normas por las que se regula.

El escrito se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, sito en la plaza de España, número 1, de esta ciudad, y al mismo acompañarán currículum vitae, en el que harán constar, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Estudios y cursos realizados.
- Organismos oficiales relacionados con el área de Recursos Humanos de las Entidades Locales a los que ha pertenecido.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. *Nombramiento y cese*

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación que debe acompañarlas, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, el Alcalde designará, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, a la persona que haya de ocupar el puesto de director general de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 29 de junio de 2009.—La concejala de Recursos Humanos (firmado).

(03/23.464/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Nemo y Merlín Navalcarnero, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de centro de educación infantil en la calle El Labrador, número 14, locales 4, 5 y 6, barrio del Pilar, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/8.230/09)

NAVAS DEL REY

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2009 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle propuesto por “Infraestructuras y Promociones 2004, Sociedad Limitada”, referido a las parcelas situadas en avenida de Madrid, número 29, y plaza de San Eugenio, número 8, y que tiene por objeto la adecuación de las alineaciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en dichas parcelas y la ordenación de los volúmenes edificados resultantes, aumentando la delimitación del viario público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados